

PROVIDENCIA, 12 ENE 2024

EX. N° 72 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio.-

2.- El Memorandum N°24.108 de 28 de diciembre de 2023 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

3.- La carta de 3 de noviembre de 2023, de don Andrés Mujica Ortuzar, Director de Ventas de Servicios de ORACLE.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°271-2023 de 13 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El correo electrónico de doña Katia Hunt Cortés enviado desde la casilla electrónica khunt@providencia.cl de fecha 8 de enero de 2024, a las 18:07 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl.-

6.- El Acuerdo N°1.010 adoptado en la Sesión Ordinaria N°106 de 9 de enero de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo el “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE LA BASE DE DATOS ORACLE”, desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 27 de febrero de 2025, a la empresa SISTEMAS ORACLE DE CHILE LIMITADA, RUT N°96.557.720-3, por un monto de USD 53.074,30 IVA incluido, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°4 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N°24.108 de 28 de diciembre de 2023 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en adelante IMC, y el funcionario a cargo será don JOSIAS ANDRES VERGARA ROJAS.-

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 72 / DE 2024

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.11.003.029
Subprograma: 01
Código de Resultado: 26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CV
CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 113 /